

ORDENANZA N° 12
SIERRA GORDA, 24 ABR 2023

VISTOS:

Ordenanza N°11 de fecha 11 de febrero de 2023, “Becas de Sociales de Estudios de la Comuna de Sierra Gorda; Decreto Exento N°705 de fecha 24 de abril de 2023, que aprueba los acuerdos de la sesión ordinaria N°12 de fecha de 20 de abril de 2023; Decreto Exento N°2439 de fecha 29 de diciembre de 2022, aprueba Programa de “Ayudas Sociales”, tiene como objetivo contribuir y mejora la calidad de vida de los habitantes de la Comuna de Sierra ; En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. 1 Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”.

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Sierra Gorda, ha establecido una Ordenanza de Becas Sociales de Estudio de la Comuna de Sierra Gorda para apoyar económicamente los estudiantes de la comuna con una situación socioeconómica que amerita el beneficio, a fin de permitirles continuar y terminar su formación educacional; Que, a través de esta Ordenanza el acceso al beneficio se resguarda, que aquel sea igualitario, por cuanto, obedece al mismo criterio para quienes se encuentren en situaciones similares.

1. **APRÚEBESE** la Modificación de la Ordenanza de Becas Sociales de Estudio de la Comuna de Sierra Gorda: En la letra c) del Artículo 4: Sobre Los Requisitos, del Título II Requisitos, Postulación, Renovación de Las Becas. Después del punto se agrega: “Excepcionalmente, los postulantes que se encuentren sobre el tramo 70% del Registro Social de Hogares, se podrá evaluar la situación socioeconómica a través de un informe social emitido por una asistente social de la Dirección de Desarrollo comunitario”.

2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007, Asistencia Social Becas Municipales.

3. **PUBLÍQUESE** en la página de la Municipalidad de Sierra Gorda, apartado de Transparencia Activa.

ANÓTESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL



MAURICIO PELDOZA PELDOZA
ALCALDE (s)